



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: Buenaventura, Valle del Cauca, marzo 12 de 2021.
A despacho del señor Juez, informando que el apoderado judicial allego la notificación del artículo 291 del CGP debidamente diligenciado. Asimismo el demandado ELKIN SANCHEZ CALDERON ha suministrado su correo electrónico para efectos de que sea notificado por este medio. Sírvase proveer.

DELICY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: EDWIN FERNANDO SANTOS ROJAS
APODERTADO: JOSE JAVIER CORTES
DEMANDADO: ELKIN SANCHEZ CALDERON
RADICADO: 76-109-40-03-007-2019-00218-00
ASUNTO GLOSAR DILIG., 291 CGP
ORDENA NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO
AUTO No 256
Buenaventura, marzo doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

El demandado ELKIN SANCHEZ CALDERON manifiesta que por la pandemia y por encontrarse viviendo en Bogotá no puede desplazarse a esta ciudad, por lo que solicita le notifiquen el auto No. 1140 de fecha 8 de octubre de 2019 a través de su correo electrónico elkyn.sanchez@correo.policia.gov.co.

Por su parte el apoderado judicial allega el diligenciamiento de la notificación de que trata el artículo 291 del CGP, debidamente recibido por la Oficina de Talento Humano en Bogotá.

Con fundamento en lo anterior, el Despacho procede a ordenar la notificación del auto de mandamiento ejecutivo de pago al demandado ELKIN SANCHEZ CALDERÓN, a través del correo electrónico suministrado, para lo cual se le remitirá copia de la demanda y los anexos de la demanda, así como del mandamiento ejecutivo de pago, concediéndole el término que consagra el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, se glosará a los autos sin ningún pronunciamiento los documentos allegados por el apoderado judicial del ejecutante, que dan cuenta del diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ

drg

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO 038
Buenaventura, Valle, marzo 15 de 2021 La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.
DELICY RUIZ GUTIERREZ Secretaria